

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes.....	2 ptas.
« tres meses.....	5'50 »
« seis meses.....	10'50 »
« un año.....	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes.....	2'50 ptas.
« tres meses.....	7 »
« seis meses.....	12'50 »
« un año.....	24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, si cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del exterior de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. I. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo)

Ministerio de Estado

SECCIÓN 3.ª—Obra Pía

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos diez pesetas con sesenta y dos céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1921, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 1.º de Abril de 1922.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

(Véase el estado en la página 3.ª)

Gobierno Militar de la Provincia de Logroño

ANUNCIO

Resuelto por el Excmo. señor Capitán General de esta Región, se lleve a efecto la medición y tasación de fincas a expropiar para el establecimiento de un Campo de tiro con destino a las fuerzas de esta guarnición, enclavado en el término que se indica, se hace público por el presente anuncio para que los señores propietarios que figuran en la siguiente relación, designen ante la Al-

caldía de esta capital, y en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de recibir los interesados el oportuno aviso, los peritos que han de representarles en las referidas operaciones, los cuales deberán reunir para ejercer legalmente estos cargos, las condiciones prevenidas por la vigente ley de Expropiación.

(Véase el estado en la página 2.ª)

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts
Ración de pan de 70 decágramos.	» 38
Idem de carne, kilogramo.	» 3 24
Idem de vino, litro.	» 41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 46
Idem de paja de 6 kilogramos.	» 45
Idem de aceite, litro.	2 06
Idem de carbón, kilogramo.	» 26
Idem de leña, kilogramo.	» 14
Idem de petróleo, litro.	2 20

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 27 de Mayo de 1922.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan, de diez de la mañana a doce y media de la tarde.

Día 1.º de Junio de 1922

Montepío Militar y Excedentes.

Día 2

Montepío Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 27 de Mayo de 1922.—El Delegado de Hacienda, A. Mínguez.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de aprovechamientos de piedra concedidos por Real orden de 13 del actual como ampliación al Plan vigente por un período de cinco años.

PUEBLO	MONTE	DENOMINACIÓN DEL SITIO DE LA CANTERA	CANTIDAD POR CADA ANUALIDAD	Tasación por cada año = Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
Torrecilla Idem Idem	Espineda Idem Idem	Isla Cael Fuente pulguilla El Sellar	50 metros cúbicos 50 id. 50 id.	50 50 50	Junio 17, a las 9 Junio 17, a las 9 y media Junio 17, a las 10	En las actas de señalamiento respectivas a cada cantera, se determinarán las condiciones para la explotación y se harán saber en el acto de la subasta.

Logroño, 24 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Término municipal de Logroño

POLIGONO DE TIRO

RELACIÓN de las fincas a expropiar para Polígono de tiro en la vertiente oriental de «La Peña de Logroño».

Número de orden	PROPIETARIOS	CLASIFICACION	N.	E.	S.	O.	RESIDENCIAS
1	D. Cayo Bretón	De labor	José María de Miguel	Río Somero	Juan Nestares	Santiago del Valle	Logroño
2	» José María de Miguel	Id.	Monte comunal	Id.	Cayo Bretón	Id.	Id.
3	» Santiago del Valle	Id.	Id.	José M. ^a de Miguel	Juan Nestares	Lorenzo Melón	El Cortijo
4	» Lorenzo Melón	Id.	Id.	Santiago del Valle	José M. ^a de Miguel	Isaac Llach	Id.
5	» Isaac Llach	Id.	Id.	Lorenzo Melón	Id.	Victorina Hurtado	Id.
6	D. ^a Victorina Hurtado	Pastos	Id.	Isaac Llach	Id.	Damián Sáez	Logroño
7	D. Gregorio Melón	Id.	Id.	Victorina Hurtado	Id.	Victorina Hurtado	Id.
8	» Damián Sáez	De labor	Id.	Gregorio Melón	Id.	Lucio Treviño	El Cortijo
9	D. ^a Victorina Hurtado	Id.	Id.	Damián Sáez	Id.	Vicente García	Id.
10	D. Lucio Treviño	Id.	Id.	Victorina Hurtado	Id.	Gregorio Melón	Logroño
11	» Vicente García	Pastos	Id.	Lucio Treviño	Id.	Leoncio Sáez	Id.
12	» Gregorio Melón	De labor	Id.	Vicente García	Id.	Celestino Ibarra	El Cortijo
13	» Leoncio Sáez	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
14	» Celestino Ibarra	Pastos	Id.	Leoncio Sáez	Id.	Gregorio Melón	Logroño
15	» Gregorio Melón	De labor	Id.	Celestino Ibarra	Id.	Celestino Ibarra	Id.
16	» Félix Sáez	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
17	» Casimiro Hurtado	Id.	Id.	Félix Sáez	Id.	Gregorio Melón	Logroño
18	» Celestino Ibarra	Id.	Id.	Casimiro Hurtado	Id.	Félix Sáez	Id.
19	» Gregorio Treviño	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Casimiro Hurtado	Id.
20	» Gregorio Melón	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
21	» Ramón Egaña	Id.	Id.	Casimiro Hurtado	Id.	Gregorio Melón	Id.
22	» Juan Nestares	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
23	D. ^a Felisa Soto	Pastos	Id.	Casimiro Hurtado	Id.	Gregorio Melón	Id.
24	D. Gregorio Melón	De labor	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
25	» José María de Miguel	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
26	» Vicente R. Paterna	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
27	» Tomás Álvarez	Pastos	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
28	» José M. ^a de Miguel	De labor	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
29	» Doroteo San Miguel	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
30	» Félix Sáez	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
31	» Juan Nestares	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
32	» Doroteo San Miguel	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
33	» Gerardo Vélez	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
34	» Ciriano Vélez	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
35	» Segundo Mauges	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.
36	» Domingo Castellanos	Id.	Id.	Gregorio Melón	Id.	Gregorio Melón	Id.

Logroño, 20 de Mayo de 1922. — El Coronel Gobernador militar accidental, Mariano Bretón.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN TERCERA

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1921, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	PESETAS
Albarracín.	11 Mayo.	Don José María Gómez	50 00
Almería.	4 Mayo.	Diego Márquez	129 85
Astorga.	28 Diciembre.	Felipe Arias	2090 00
Ávila.	10 Enero.	Raimundo Pérez Gil.	111 50
Badajoz.	23 Noviembre.	Jorge Sangorrin	60 00
Barbastro.	10 Enero.	Manuel Sesé	260 95
Barcelona.	31 Diciembre.	Isidro Casañas	277 05
Burgos.	21 Febrero.	Ignacio Martínez	174 95
Cádiz.	14 Septiembre.	José María Cortés	1725 75
Calahorra.	2 Febrero.	José María Goy	871 11
Canarias.	15 Enero.	Celestino González	909 11
Cartagena.	31 Diciembre.	José P. Rojano, Encargado del almacén.	418 00
Ciudad Real.	18 Enero.	Jesús Romero.	926 65
Ciudad Rodrigo.	20 Mayo.	Eloy Fernández	514 00
Córdoba.	7 Febrero.	Lucas Pérez Pacheco	185 00
Cuenca.	1.º Diciembre.	José Blanco	10 00
Granada.	2 Febrero.	Eusebio H. Zazo.	102 00
Guadix.	31 Diciembre.	Cayetano María Navarro.	498 00
Huesca.	9 Febrero.	José Antonio Fajardo	250 00
Ibiza.	30 Diciembre.	Miguel Supervia.	185 50
Jaca.	12 Marzo.	Antonio Cardona.	91 90
León.	15 Enero.	Blas Sánchez	245 62
Lérida.	15 Enero.	Manuel Domínguez.	654 20
Lugo.	31 Diciembre.	José Riera	132 30
Madrid.	18 Enero.	Tomás Suárez.	1643 37
Málaga.	9 Diciembre.	José P. Rojano, Encargado del almacén.	1938 10
Mallorca.	31 Enero.	Francisco de P. Velasco	369 50
Menorca.	31 Diciembre.	Martín Llovera	222 30
Mondónedo.	28 Septiembre.	Gabriel Vila	450 75
Orense.	11 Febrero.	Elias Montero.	1048 55
Orihuela.	5 Febrero.	Faustino Dégamo	150 00
Osma.	15 Enero.	Joaquín Espinosa	82 00
Oviedo.	12 Febrero.	Pedro del Pozo	24 00
Palencia.	24 Enero.	Francisco Sanz	703 67
Pamplona.	22 Enero.	Pablo Madrid	394 55
Salamanca.	7 Enero.	Emilio Román Torio	250 00
Santander.	10 Febrero.	Federico Liñán	16 00
Santiago.	13 Enero.	Wenceslao Escalzo.	4060 35
Segorbe.	21 Diciembre.	Claudio Rodríguez	600 00
Segovia.	22 Enero.	Romualdo Amigó	1536 50
Sevilla.	18 Enero.	Miguel Pérez Rodríguez	100 00
Sigüenza.	6 Junio.	José Holgado Yuste.	67 00
Tarazona.	27 Enero.	Ambrosio Mamblona	175 00
Tarragona.	24 Febrero.	José María Sanz	254 00
Tenerife.	31 Diciembre.	Francisco J. Vázquez	302 15
Tortosa.	30 Diciembre.	Francisco Soler	192 00
Tudela.	11 Enero.	Julían Ferrer	160 00
Tuy.	22 Enero.	Ángel Castillejo	277 00
Urgel.	9 Febrero.	José Rodríguez	10 00
Valencia.	31 Diciembre.	Ricardo Fornesa.	83 17
Valladolid.	9 Febrero.	Antonio Planas	321 75
Vich.	16 Agosto.	Antonio G. San Román	1194 35
Vitoria.	2 Febrero.	Ramón Corbella	2239 00
Zaragoza.	24 Enero.	José Leoncio O. de Zárate	238 50
	31 Diciembre.	Pedro Gómez	906 95
			3199 67
			500 00
		TOTAL GENERAL.	34610 62

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Ceuta, Coria, Gerona, Jaén, Plasencia, Teruel y Zamora. No ha rendido cuenta en tiempo oportuno la de Toledo.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y cuatro mil seiscientos diez pesetas con sesenta y dos céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1922.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Administración Municipal

CARBONERA

Habiéndose extraviado el día 22 del actual en Arnedo, una perra de caza, raza seter, color canela, de un año, que atiende por Tula; la persona que la haya recogido, la pondrá a disposición del Alcalde del pueblo de Carbonera, a fin de hacer su entrega a su dueño, de lo contrario se tomará por hurto.

Carbonera, 24 de Mayo de 1922.
—Hermenegildo Merino.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinaria e Inspección de Higiene y pecuaria de esta villa, con los anejos de Lugar del Río, Ollora y Pazuengos, con la dotación reglamentaria.

El Veterinario que desee solicitarla, podrá contratar libremente con los vecinos de esta villa y sus anejos. En esta villa hay el ganado siguiente: Ganado caballar y mular, unos 120; asnal 8 y vacuno 114, sin contar con el ganado que existe en Ollora, Pazuengos y Villanueva, que no está incluido en este anuncio.

Se ponen anualmente unas 4500 herraduras, y ésta villa tiene buenas vías de comunicación con la Capital y los pueblos, con automóvil diario.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en término de quince días, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Millán de la Cogolla, 25 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Félix Hernáez.—José Hernáez.

SOTÉS

Se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1921 a 1922, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Sotés, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pérez

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día diez del próximo mes de Junio, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Sotés, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pérez.

QUEL

Para que la Junta pericial pueda confeccionar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana del ejercicio de 1923-24, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 de Junio próximo, las oportunas declaraciones de alta o baja reintegradas convenientemente, acompañadas de los documentos justificativos de transmisión y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Quel, 23 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Manuel Martínez.

TORRENTALVO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1921-22, con los documentos justificativos, previa censura de señor Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual, no será admitida ninguna.

Torrentalvo, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Baldomero Matute.

EL RASILLO

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento para el año de 1923 a 1924, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince de Junio próximo, reintegradas y acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

El Rasillo, 22 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Miguel Elorza.

OJACASTRO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1923-1924, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 26 de Junio próximo, debidamente reintegradas y justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas ninguna.

Ojacastro, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Cecilio Pisón.

HERRAMELLURI

Don Maximiano Ortún Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de Herramelluri.
Hago saber: Que debiendo pro-

cederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el veinticinco de Junio próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Herramelluri, 18 de Mayo de 1922.—Maximiano Ortún.

CAMPROVÍN

Terminado el repartimiento general de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1922 a 1923, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más siguientes, pueden los vecinos en el mismo comprendidos presentar las reclamaciones debidamente fundadas y por escrito en dicha Secretaría, pues pasados éstos no serán admitidas.

Camprovín, 21 de Mayo de 1922.—El Presidente de la Junta, Andrés Rubio.

ALBELDA DE IREGUA

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1923 a 1924, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Albelda de Iregua, 24 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Diego Zorzano.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Azofra, partido judicial de Nájera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de

la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 22 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nájera, ha sido solicitado por don Gervasio Marcos Caro.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 23 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Santo Domingo de la Calzada, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por D. José Ruiz Metola.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 23 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Cervera del Río Alhama, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por D. Elías Zapatero Gómez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 23 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Cenicero, partido judicial de Logroño, ha sido solicitado por D. Laureano Marín Navajas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 23 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

El señor Don Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 74, 1922, que instruye por contrabando de tabaco, tiene acordado se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Basilio Azcona Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de aquella en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y yo el Secretario, cumpliendo lo mandado, cito a dicho Basilio, por indicado término, a los fines acordados y bajo el apercibimiento mencionado, por medio de la presente cédula original que para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en Logroño, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Secretario judicial, p. h., Amós Arizmendi.

EDICTO

Don Manuel Marina Martín, Juez de instrucción del partido de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención poniéndola a disposición de este Juzgado, de una familia ambulante dedicada a la compostura de paraguas, fuelles, porcelanas y cedazos, formada de los siguientes individuos:

Un hombre viejo llamado Bonifacio, alto, seco, enfermizo, sin bigote, de barba descuidada, viste pantalón de pana, color ceniza y alpargatas.

Otro de unos cuarenta años llamado Antonio, gordo, feo, sin bigote, barba descuidada muy negra, viste también pantalón de pana color ceniza, blusa y alpargatas azules.

Una mujer de unos treinta y cinco años llamada Tomasa, delgada y morena, viste con aseo y usa alpargatas.

Dos niñas llamadas María y Juliana, de unos ocho y dos años respectivamente.

Llevan una mula oscura, pequeña, flaca y cociosa, y un burro pardo, también pequeño y malo.

Dichos sujetos estuvieron unos ocho días en el pueblo de Hornillos de Cameros, en este partido, marchando desde allí a San Román de Cameros y Enciso, donde permanecieron hasta el día trece del actual, en que desaparecieron, sabiéndose que el día catorce desde Valdemadera, en el partido de Cervera del Río Alhama, pasaron hacia Valdeprado, en el de Agreda, ignorándose su actual paradero.

Se les supone autores de un robo de varias piezas de tela de Vichí, Satén, Pana, etc.; de camisetitas, pañuelos, calzoncillos, delantales, etc.; valorados en mil setecientas cuarenta y siete pesetas, a Petra Martínez Ochoa, comerciante en el referido pueblo de Hornillos, los días diez a catorce de este mes, en cuyo sumario se ha dictado auto de detención.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido el presente en Torrecilla de Cameros a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintidós.—Manuel Marina.—El Secretario accidental, Por su mandado, José Lorenzo Más.